



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 125, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 445-76, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE LA SRA. PATRICIA ESMERALDA ITURRIAGA RETAMALES. -

ALGARROBO, 16 NOV 2021

DECRETO: N° 2170



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 28.10.2020, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 02 de noviembre del 2021, por don(a) Patricia Esmeralda Iturriaga Retamales para la realización de convenio de pago N° 125.-
2. Orden de Ingreso N° 146955 de fecha 02.11.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 445-76 con don (a) **Patricia Esmeralda Iturriaga Retamales**, cédula nacional de identidad N° con domicilio quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 02.11.2021, la suma de \$ **148.204.-** (ciento cuarenta y ocho mil doscientos cuatro pesos), correspondiente a 2° - 3° y 4° cuota año 2020 y total año 2021, **pagando** un abono inicial de \$ **29.641.-** (veintinueve mil seiscientos cuarenta y un pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 9 cuotas mensual de \$ **11.856.-** (once mil ochocientos cincuenta y seis pesos), y la cuota 10 de \$ **11.859.-** (once mil ochocientos cincuenta y nueve pesos)
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/lym.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo. - (1)

